

= ACTA N° 528/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ===

RESOLUCIÓN N° 10.314/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00542. MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (M.V.O.T.M.A).

RESOLUCIÓN R/DN/00033/18 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE APROBANDO EL PROYECTO DE INGENIERÍA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES DE LA EMPRESA DON CLEMENTE S.A.R.L.

VISTO: La comunicación recibida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, aprobando el proyecto de Ingeniería de la Planta de Tratamiento de Efluentes de la Empresa DON CLEMENTE S.A.R.L. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Desarrollo Sustentable en su actuación N° 5, EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la aprobación del proyecto por parte de las Oficinas competentes, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.315/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01399. CENTRO COMERCIAL DE FLORIDA. CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA

SOLICITA COORDINACIÓN DE REUNIÓN CON DESARROLLO SOCIAL PARA BONOS DE ALIMENTOS EN CENA CALIENTE. VISTO: El interés de implementar nuevamente el servicio “Cena Caliente, sustituyendo el plato de cena servido en los comedores departamentales, por el sistema de “Bono de Alimentación Cena Caliente”.

RESULTANDO: Que como manifiesta el Departamento de Desarrollo Social, su práctica y

de acuerdo a los antecedentes resulta adecuado. CONSIDERANDO: 1)Que los Bonos de Alimentación Cena Caliente, serán entregados a las familias se acuerdo a su tipología durante los meses de junio, julio y agosto, y pueden ser canjeados en los comercios adheridos por una extensa lista de víveres establecidos en base a un criterio nutricional, de igual forma que en el ejercicio 2017. 2)Que este sistema promueve una gestión democratizante de la política social, dando margen de elección a los usuarios y propiciando el involucramiento activo del beneficiario en la provisión del servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)FACULTAR a los Departamentos de Desarrollo Social y Hacienda, a coordinar y realizar las acciones que consideren pertinentes ante el Centro Comercial e Industrial de Florida, a efectos de implementar nuevamente el Sistema de Bono de Alimentación Cena Caliente. 2)SIGA a los efectos dispuestos a los Departamentos nombrados. 3)NOTIFICADO el Centro Comercial e Industrial de Florida, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.316/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01565. ESTUDIO SANTEUGINI POR MIDLANS S.R.L. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN EN EL PADRÓN DE SU PROPIEDAD RURAL NRO. 4256 DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por Midlands S.R.L., solicitando exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del Padrón Rural de su propiedad N° 4256 de este Departamento. RESULTANDO: Que los presentados acreditaron notarialmente su vínculo jurídico con el bien inmueble. CONSIDERANDO: El informe favorable agregado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en Art. N° 69 de la Constitución de la república. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la exoneración de adeudos generados por el Impuesto de Contribución

Inmobiliaria, del padrón rural N° 4256 de Florida por el presente ejercicio, propiedad Midlands S.R.L., al amparo de lo previsto por el Artículo 69 de la Constitución de la República. 2)NOTIFÍCASE a los mismos, haciéndoles saber que dentro de la exoneración dispuesta, no se encuentra incluido lo devengado por tasas, por lo que se deberá hacer efectivo su pago. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación correspondiente. 4)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.317/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01405. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PALLEIRO, ARIEL. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL REQUIRIENDO DATOS DEL NUEVO HOGAR ESTUDIANTIL DE FLORIDA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Ariel PALLEIRO, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de Junta Departamental de Florida.=====

RESOLUCIÓN N° 10.318/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00324. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. LANZ, PABLO. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOBRE LO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS EJERCICIOS 2014 Y 2017. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Pablo LANZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de Junta Departamental de Florida.=====

RESOLUCIÓN N° 10.319/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00366. ASESORÍA

JURÍDICA. JESÚS RAÚL FONTES BOTTA COMUNICA DESTROZOS VARIOS EN LABORATORIO DE SUELOS. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZASE a la Asesoría Jurídica, a radicar la denuncia penal ante la Sede Judicial de competencia, respecto a los hechos acaecidos en el inmueble propiedad de esta Intendencia, ubicado en zonas del Prado de la Piedra Alta. 2)PASE a sus efectos a la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 10.320/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04296. UNIDAD EJECUTIVA. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA TEMAS DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL SR. RICARDO SHAW. VISTO: Los significativos resultados obtenidos dada la apuesta que este Gobierno Departamental, cumple en temas de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional para el Desarrollo e inversión. RESULTANDO: Que la tarea cumplida por el Sr. Ricardo SHAW, a través de su idoneidad y experiencia, a satisfecho los propósitos trazados en materia de fortalecimiento de la capacidad técnica de esta Intendencia. CONSIDERANDO: Lo expuesto, corresponde disponer la renovación del vínculo contractual. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal, cuyo titular es el Sr. Ricardo SHAW, en carácter de arrendamiento de servicio, para cumplir idénticas funciones a partir de su vencimiento y por el plazo de un año, y demás condiciones que el acuerdo anterior. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CONTINÚE a los Departamentos de Hacienda, Administración y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos pertinentes. 4)FECHO, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 10.321/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01679. CR D.T.C.R.

OBSERVA ALBERTO DOTTA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 6752 de la firma Alberto Ismael DOTTA MONTY (destajista) por un importe de \$ 97.727. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Contadora Delegada. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios de locomoción para la recolección de residuos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. Que se encuentra en vías de tramitación, su regularización contractual. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.322/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01677. CR D.T.C.R.

ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA QUE SE DETALLAN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos a través de solicitudes de compra que detalla. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la inexistencia de disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los proyectos y obras proyectados, como así también el funcionamiento de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo

211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.323/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01373. DPTO DE TURISMO. INFORME DEL CAMPING PARQUE ROBAINA DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La propuesta realizada por la Dirección de Turismo de innovar el servicio en el camping Parque Robaina de esta ciudad, con el fin de ser inscripto en el MINTUR, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 462/1990. RESULTANDO: Que se cuenta con el aval por parte de la Dirección General del Departamento de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud. CONSIDERANDO: Que resulta necesario acondicionar el área que lo comprende, para ofrecer un servicio adecuado a los usuarios, logrando en espacio competitivo que se posicione a la par de otros de igual naturaleza. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)FACULTAR a la Dirección de Turismo, a promover instancias de coordinación conjuntamente con el Departamento de Arquitectura, Departamento de Espacios Públicos, Departamento de Obras, Departamento de Abastecimientos, Departamento de Salud y Gestión Ambiental y Departamento de Hacienda, con el fin de elaborar un anteproyecto de reformas y sus costos para el reacondicionamiento del Camping Parque Robaina de esta ciudad. 2)PASE al Departamento de Cultura Dirección de Turismo, Departamento de Arquitectura, Departamento de Espacios Públicos, Departamento de Obras y Departamento de Abastecimientos, para su conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto. 3)RESERVESE luego en la Dirección de Turismo, quien informará oportunamente.

RESOLUCIÓN N° 10.324/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01014. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE CREAR PROTOCOLO PARA REALIZAR CERTIFICACIONES MÉDICAS A FUNCIONARIOS AFECTADOS A TAREAS EN LA INTENDENCIA. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, respecto a la creación de un “Protocolo de Certificación Médica”, destinado a funcionarios de esta Intendencia. RESULTANDO: Que resulta elocuente el informe agregado por la Asesoría Jurídica para su puesta en práctica. CONSIDERANDO: Que su aplicación aseguraría una dinámica que garantizaría el cumplimiento de las normas legales y vigentes, ajustándose al Estatuto del Funcionario vigente, así como también al nuevo régimen que se podrá en práctica a partir de enero de 2019. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR la redacción dada en el “Protocolo de Certificación Médica”, propuesto en anexo de actuación N° 18, por parte de la Dirección General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, aplicándose el mismo el día posterior al de su notificación. 2)PASE para su notificación y demás efectos al Departamento de Salud y Gestión Ambiental Centro Médico y Departamento de Recursos Humanos. 3)CUMPLIDO y con registro de la Asesoría Jurídica, archívese de conformidad.=

RESOLUCIÓN N° 10.325/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01547. U.T.E. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PODA EN FLORIDA Y OTRAS LOCALIDADES. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZASE a U.T.E. (Jefe de Distrito Canelones Florida), a realizar la poda requerida en el Departamento de acuerdo a lo informado por el Departamento de Espacios Públicos actuación N° 2, estableciéndose que para realizar los trabajos en los Municipios de Sarandí Grande, Fray Marcos y Casupá, deberán previamente coordinar con

sus respectivos Alcaldes. 2)PASE para su notificación a Administración Documental.

3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.326/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01519. DIRECCIÓN

NACIONAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO REMITE OFICIO 318/18 Y LICENCIA DE

CONducir DEL SR. SANTIAGO NICOLAS RODRIGUEZ DIAZ C. I. 4555029-0.

VISTO: Estos antecedentes relativos al oficio N° 318/18 de fecha 21 de marzo próximo

pasado remitido por la Dirección Nacional de la Policía de Tránsito, referente a la libreta

nacional incautada del Sr. Santiago Nicolás RODRIGUEZ DÍAZ. RESULTANDO: El

resultado del examen de espirometría realizado oportunamente y la información que surge de

su ficha de conductor adjunta por el Departamento de Tránsito y Transporte.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la Ley N°

18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo

contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una

inhabilitación para conducir, en caso de ser infractor primario como en el presente, entre un

mínimo de 6 meses a un máximo de un año.ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría

Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER

el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Santiago

Nicolás RODRIGUEZ DÍAZ, por el término de seis meses contados a partir del 24 de

febrero de 2018, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley N° 18191 y

artículo 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes,

comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su

notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de

Tránsito y Transporte, a través de la Dirección General de Administración, donde se reservará por el plazo indicado, elevando posteriormente el presente con el informe del caso.

5) CUMPLIDO esta instancia y de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.327/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00792. SRA ELISA ALBARENGA Y SRA MARIELA MOREIRA. GRUPO DE MUJERES DE SARANDÍ GRANDE SOLICITAN CURSO DE CROCHET Y TEJIDO PARA SER DICTADO EN ESTA CIUDAD. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por el Departamento de Cultura C.A.E.F. (actuación N° 23), en cuanto a lo solicitado por la Docente, Sra. Caren GARCÍA, en actuación N° 4 del presente expediente, referente a la horas mensuales. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) MODIFÍCASE la Resolución N° 10.050/18, estableciéndose el incremento de la carga horaria en 24 horas docentes mensuales, a la Sra. Caren GARCÍA, a fin de dictar clases de tejido y crochet en la ciudad de Sarandí Grande, a partir del mes de mayo y hasta el mes de diciembre del presente año. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación y demás efectos. 3) CON conocimiento del Departamento de Hacienda y notificada la docente a través de la Unidad de Descentralización, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.328/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01392. MUNICIPIO. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: El planteo formulado por el Municipio de Fray Marcos, respecto al interés de que sean renovados los contratos que se mantenían con las funcionarias Sras. Grecia SANTOS, Sandra RODRÍGUEZ y Natividad GONZÁLEZ, para continuar cumpliendo funciones a la orden del lugar. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo expresado por el Sr. Alcalde, el desempeño de las nombradas a

cumplido con las expectativas trazadas. CONSIDERANDO: Que la carencia de recursos humanos en las Oficinas Administrativas del Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)RENOVAR los contratos bajo el régimen de función pública correspondientes a la funcionarias Sras. Grecia SANTOS Ficha N° 11.461, Sandra RODRIGUEZ Ficha N° 11.462 y Natividad GONZÁLEZ Ficha N° 11.463, asimilando sus cargos al grado 1 del Escalafón Oficios a partir de su vencimiento, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Municipio de Fray Marcos, y hasta tanto exista resolución contraria. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Unidad de Descentralización Municipio de Fray Marcos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.329/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01033. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA.- SOLICITA SE DECLARE DE "INTERÉS DEPARTAMENTAL" LA ACTIVIDAD ACADÉMICA SOBRE CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS, ORGANIZADO POR LA SOC. URUGUYA DE PEDIATRÍA- FILIAL FLORIDA. VISTO: El Decreto 11/2018, sancionado por la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego a Administración Documental a fin de notificar a la Sociedad Uruguaya de Pediatría -Filial Florida. 4)CONTINÚE a los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental y Cultura. 5)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.330/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01415. ELENA SARLA OLIVA. SOLICITA EXONERACION DEL PADRON 3091 DE LA CIUDAD DE

FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda de Contribución Inmobiliaria, respecto del padrón urbano N° 3091, presentada por la Sra. Elena Jacqueline SARLA OLIVAS, quien ha acreditado mediante documentación, la vinculación jurídica con el inmueble, y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 6. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria del Padrón Urbano N° 3091, de esta ciudad, hasta el ejercicio 2012 inclusive (Art. 38 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de la deuda que resulten desde el año 2013, e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de la misma a fin de evitar futuras prescripciones.3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad, archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 10.331/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03406. DIRECCION GENERAL DE SALUD Y GESTION AMBIENTAL. PRESIDENCIA JDF. REITERA SOLICITUDES DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL RAMÓN ACOSTA TRAMITADOS EN EXPEDIENTES 02665; 03009 Y 03406/125. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal del Sr. Alberto Ismael DOTTA MONTY. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato es ampliado en más de un 100%, y que por otra parte los trabajos se realizaron sin la intervención preventiva de la Cra. Delegada del TCR, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde

a la necesidad de contar con empresas destinadas a la higiene pública en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.332/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01497. DIVISION SERVICIOS VARIOS. DIVISION SERVICIOS VARIOS. SOLICITA RENOVACION DE CONTRATO DE LOS SRES. KEVIN CORUJO, HUGO DORNEL Y BRAULIO FLEITAS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga de los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del Dpto. de Administración Servicios Varios, dispuesta por resolución N° 10.284 de fecha 10 de mayo del año en curso. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la inexistencia de disponibilidad presupuestal, como así también la de vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que el normal funcionamiento de los servicios amerita la reiteración de gastos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 10.284/18.=====

RESOLUCIÓN N° 10.333/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01317. DIRECCION GRAL DE SALUD Y GESTION AMBIENTAL. AMPLIACION DE SERVICIOS A BENEFICIARIAS DEL CENTRO MEDICO. VISTO: Que la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental, informa que en el marco de las acciones previstas para potenciar los servicios del Centro Médico, se considera oportuno implementar la realización de exámenes de Prueba de Papanicolaou (PAP), cuyos beneficiarios serán en una primera etapa personal de esta Intendencia, a un ritmo de 100 PAP mensuales. RESULTANDO: Que a esos efectos se ha efectuado una orden de compra de servicios de examen PAP adjudicados a la Dra. Marisa DINARDI RIVAS a un costo de \$ 500 cada uno. CONSIDERANDO: Que el aludido examen, es fundamental en el diagnóstico precoz de enfermedades, lo que redundará en beneficio de la persona, de la Intendencia, del Sistema de Salud y de la Comunidad en su conjunto. Que conforme a lo informado por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental la profesional Dra. Marisa DINARDI RIVAS, está en condiciones de realizar el servicio. Que existe disponibilidad presupuestal en el programa y rubro a imputar. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental en relación a la realización de hasta 100 exámenes PAP mensuales y hasta un total de 800 PAP, cuyas beneficiarias serán funcionarias de esta Intendencia, estableciéndose que las prestaciones serán a cargo de la Dra. Marisa DINARDI RIVAS por un monto de \$ 500 (pesos uruguayos quinientos) cada una. 2)PASE a registro de los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora

Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)SIGA al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para conocimiento y coordinación de la actividad. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.334/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01674. CR.D.T.C.R.

OBSERVA RELACION DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1026 de la firma Carlos Juan GONZALEZ MARTINEZ (publicidad) por un importe de \$ 2.250.RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que el normal funcionamiento de los servicios de información a la población amerita la reiteración del gasto, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.335/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01607. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. CUELLO, GUSTAVO. PLANTEAMIENTO DEL SR. EDIL SOLICITANDO ILUMINACIÓN PARA LA ROTONDA DE LAS RUTAS NROS. 5 Y 12. RESOLUCION: HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por el Sr. Edil Gustavo CUELLO y remitido el mismo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, archívese, pasando a tales efectos a División Administración Documental

RESOLUCIÓN N° 10.336/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01110. DIRECCION

INTENDENCIA
DE FLORIDA



GENERAL DE CULTURA DEPORTE TURISMO Y JUVENTUD. CONVENIO ENTRE
IDF Y CENTRO ARTISTICO CULTURAL DE VILLA 25 DE MAYO CON EL
OBJETIVO DE DESARROLLAR ACCIONES QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES
SOCIALES, EDUCATIVAS, FORMATIVAS Y RECREATIVAS. VISTO Y
CONSIDERANDO: La solicitud de la Dirección General de Cultura, en procura de la firma
de un convenio marco con el Centro Artístico Cultural de 25 de Mayo, para desarrollar
actividades puntuales que puedan surgir en el futuro y los informes de la Asesoría Notarial
de actuaciones Nos. 4 y 8. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)AUTORIZAR a la Dirección General del Departamento de Cultura a desarrollar acciones
con el objetivo estratégico de promover en el Departamento, actividades sociales, educativas,
formativas y recreativas que se consideren beneficiosas para la sociedad floridense con el
Centro Artístico Cultural de 25 de Mayo. 2)CONTINÚE al Departamento de Cultura, a fin
de tomar conocimiento y demás efectos. 3)CUMPLIDO, oportunamente archívese.=====

EN este estado, siendo el día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, se firma la presente
acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la
Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente